



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

19 ABR 2018

DECRETO N° 749 /

VISTOS:

El certificado extendido por el Director de Administración y Finanzas de fecha 16 de marzo de 2018, sobre su opinión favorable a la ejecución de los convenios PADIS y PRODESAL; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 14 de marzo de 2018, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la Sesión Ordinaria N° 1100, de fecha 14 de marzo de 2018; los Ords. N° 882, 883 y 884, todos de fecha 19 de marzo de 2018, al Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; el Ord. N° 021095, de fecha 12 de abril de 2018 del Director Regional (S) Instituto de Desarrollo Agropecuario; la carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PRODESAL y sus modificaciones, suscrita con fecha 3 de abril de 2018, entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena; la carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PADIS y sus modificaciones, suscrita con fecha 3 de abril de 2018 entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 977, de fecha 2 de marzo de 2016; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimiento que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 977, de fecha 2 de marzo de 2016, se aprobaron los siguientes convenios, ambos suscritos con fecha 22 de febrero de 2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Serena: Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 2016-2019, y Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesino del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) 2016-2019.
- 2.- Que en la cláusula cuarta del referido instrumento se dejó establecido que si bien la vigencia de los convenios que se aprobaban era de 4 años, 2016-2019, en las anualidades siguientes debían suscribirse o dictarse los respectivos actos administrativos donde constara el aporte municipal y el aporte INDAP, cumpliéndose las exigencias impuestas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas de procedimiento interno.
- 3.- Que para el año 2018 y con el fin de suscribir las respectivas Cartas Anexas, se presentaron los siguientes documentos: a) El certificado extendido por el Director de Administración y Finanzas de fecha 16 de marzo de 2018, sobre su opinión favorable a la ejecución de los convenios PADIS y PRODESAL; b) El certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 14 de marzo de 2018, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1100, de fecha 14 de marzo de 2018; c) La carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PRODESAL y sus Modificaciones, suscrita con fecha 3 de abril de 2018 entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena; y d) La carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PADIS y sus Modificaciones, suscrita con fecha 3 de abril de 2018 entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena.

DECRETO:

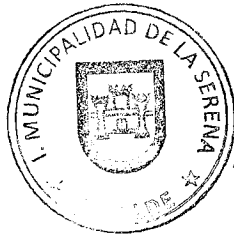
1. **APRUEBESE LA CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PADIS Y OTRAS MODIFICACIONES, AÑO 2018**, suscrita con fecha 3 de abril de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por el Director Regional (S) don Jorge Rivera Arancibia, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **APRUEBESE LA CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES, AÑO 2018**, suscrita con fecha 3 de abril de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por el Director Regional (S) don Jorge Rivera Arancibia, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento y las cartas anexas que se aprueban producen efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. La supervisión de los instrumentos que se aprueban corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



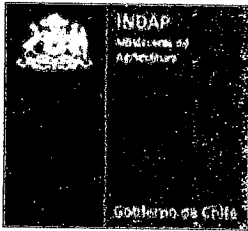
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- INDAP, Región de Coquimbo
 - Administrador Municipal
 - Secretaría Comunal de Planificación (Sección Presupuesto)
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento Recursos Humanos
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA
PADIS Y OTRAS MODIFICACIONES
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA
REGION DE COQUIMBO (PADIS)
Temporalidad año calendario 2018**

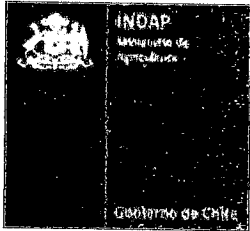
REGIÓN DE COQUIMBO – COMUNA DE LA SERENA

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 03 de abril de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Don Jorge Rivera Arancibia, RUT [redacted] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz # 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT Nº 69.040.500-8, representada por Don Roberto Jacob Jure, RUT [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat # 451, en la ciudad La Serena, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 22 de febrero de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del Programa PADIS durante la temporada 2016-2019, aprobado por Resolución Exenta Nº 19847 de fecha 25 de febrero de 2016.
2. Que, dicha ejecución del Programa PADIS fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
3. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PADIS y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que, el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de La Serena, mediante la Resolución Exenta Nº 39629 de fecha 02 de abril de 2018, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre municipalidad de La Serena, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PADIS y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para el año calendario 2018.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza, a excepción de lo indicado en la cláusula Quinta, numeral 4º, del presente documento.



7. Que la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
8. Que, el Convenio vigente establece, en su Clausula séptima, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, identificando las comunas, los montos, asignaciones presupuestarias involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.
9. Que, además de dar continuidad a la ejecución del Programa, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 15748 de fecha 21 de febrero de 2018.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PADIS Y OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO "PADIS" TEMPORADA 2016-2019:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 22 de febrero de 2016, se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena para la ejecución del Programa PADIS.

SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio

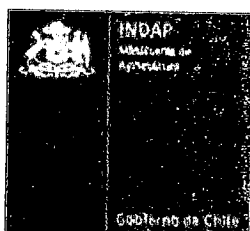
Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas tercera y cuarta del "Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", aprobado por Resolución Exenta N° 19847 de fecha 25 de febrero de 2016.

TERCERO: Reasignación de Recursos

La Cláusula séptima de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los incentivos, mediante la suscripción de una Carta Anexa entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

CUARTO: De las obligaciones de INDAP

1. Aportar la suma de **\$ 42.156.000.-**, destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de extensión, asociados a la Unidad Operativa que más abajo



se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Padis La Serena	147	\$ 42.156.000.-
TOTAL	147	\$ 42.156.000.-

QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de **\$ 7.850.000.-**, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
Padis La Serena	147	\$ 7.850.600.-
TOTAL	147	\$ 7.850.600.-

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

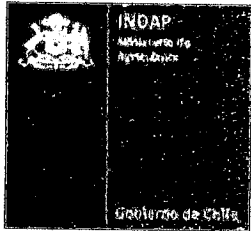
Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento Honorario (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Padis La Serena	\$ 3.613.010.-	\$ 637.590.-	\$ 3.600.000.-	\$ 7.850.600.-
TOTAL	\$ 3.613.010.-	\$ 637.590.-	\$ 3.600.000.-	\$ 7.850.600.-

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2018.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Padis La Serena	\$ 33.012.000.-	\$ 9.144.000.-	\$ 42.156.000.-
TOTAL	\$ 33.012.000.-	\$ 9.144.000.-	\$ 42.156.000.-

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que



contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 4 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Padis La Serena	147	\$ 14.340.212.-
TOTAL	147	\$ 14.340.212.-

SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas anuales y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

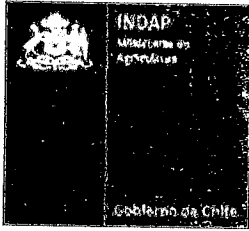
Cuota N° 01: correspondiente al **60%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde
- Carta Gantt para el periodo enero-abril 2018
- Programación de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora si los hubiere.
- Entrega de Acta emitida en plataforma del Plan de Mediano Plazo en plataforma.

Cuota N° 02: correspondiente al **40%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago de honorarios, a través de la copia de las boletas y el bono de movilización del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2018, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo al 31 de julio de 2018, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2017 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Ejecutar en su totalidad los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Actualización del Plan de Mediano Plazo en plataforma habilitada para ello, en caso de ser requerido por el Área.
- Entrega de Plan de Trabajo Anual (PTA) validado por los usuarios (Mesa de coordinación) e INDAP, a través de la plataforma habilitada para ello.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de agosto de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después, de su entrega a conformidad.



SEPTIMO: Del reintegro de fondos

Los recursos que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al 31 de diciembre del 2018, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes enero del 2019, en la cuenta corriente que se indique.

OCTAVA: Vigencia

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 31 de diciembre 2018.

NOVENO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 19847 de fecha 25 de febrero de 2016 y sus modificaciones.

DÉCIMO:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en Resolución Exenta N° 15748 de fecha 21 de febrero de 2018 que aprueba la modificación a las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa PADIS, y su personería en la Resolución Exenta N° 4721 de fecha 25 de enero de 2016 de la Dirección Nacional, que establece orden de subrogancia en cargo de Director Regional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.

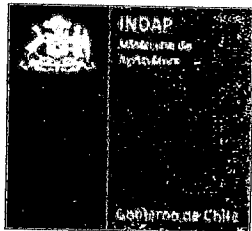
Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

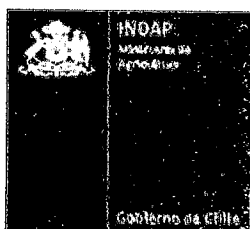


JORGE RIVERA ARANCIBIA
DIRECTOR (S)
INDAP REGION DE COQUIMBO

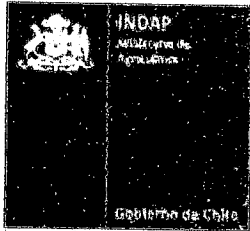


NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA 2018 - PADIS LA SERENA

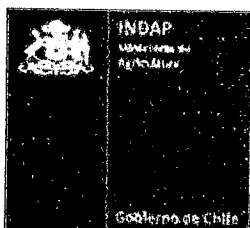
Nº	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1		BARAHONA	HUGO DEL ROSARIO
2		GONZALEZ JERALDO	LUIS ALFREDO
3		VARAS CORTES	JULIO ROSENDO
4		FLORES	GUILLERMO SEGUNDO
5		TORRES LEYTON	ROSA CATALINA
6		CLAVERIA ALCAYAGA	GERARDO ARNOLDO
7		DINAMARCA MIRANDA	FERNANDO
8		VARAS CORTES	LUIS URBANO
9		RIVERA FIGUEROA	ANDRES DEL TRANSITO
10		DINAMARCA MIRANDA,	LUIS ARMANDO
11		RAMOS	ALICIA ESMERALDA
12		TORRES ROBLEDO	LORENZO DEL ROSARIO
13		MUNOZ FLORES	ALFREDO ALBERTO
14		GONZALEZ GERALDO	LUCILA DEL CARMEN
15		CARMONA ORTIZ.	VICTOR HUGO
16		DINAMARCA MIRANDA	CLEMENTINA DEL CARMEN
17		GUERRERO TORRES	SEMEON ANGEL
18		OSSANDON GUERRERO	ROBERTO SEGUNDO
19		ARDILES ARDILES	ROBERTO
20		SILVA SILVA	IRIS DEL CARMEN
21		GONZALEZ JERALDO	RAUL HERNAN
22		JULIO YANEZ	MARY AUSTRALIA
23		VALDIVIA FLORES	ALDO ANTONIO
24		DINAMARCA AGUIRRE	RENE
25		GONZALEZ VARAS	LINO SEGUNDO
26		OSSANDON GUERRERO	MATEO TRANSITO
27		DINAMARCA MIRANDA	HUMBERTO EDUARDO
28		COX CARRASCO	FERNANDO ANTONIO
29		DINAMARCA AGUIRRE	ORLAVIA
30		RUBIO JERALDO	TERESA DEL ROSARIO
31		CORTES OSSANDON	ABRAHAM ALEJANDRO
32		TORRES GUERRERO	MARGARITA HAYDEE
33		BARAHONA ARDILES	HERNAN EDUARDO



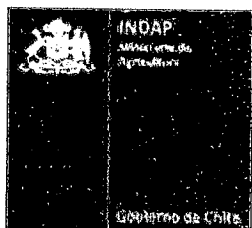
34		CARMONA GUERRERO	INES DEL CARMEN
35		VILLALOBOS VALENZUELA	ORIEL ISAURO
36		CONTRERAS YAÑEZ	ROSA IRENE
37		CONTRERAS YAÑEZ	CARMEN RAQUEL
38		ARDILES BARAHONA	FILOMENA
39		VELAZCO PERALTA	GUILLERMO
40		GODOY BARAHONA	JUAN MANUEL
41		RAMOS RAMOS	RENE EVARISTO
42		DINAMARCA MIRANDA	JUANA LIDIA
43		PERALTA LEITON	DULIA ESTER
44		RIVERA FIGUEROA	HERNAN ANTONIO
45		LOPEZ VERGARA	NINFA DEL ROSARIO
46		DINAMARCA BARAHONA	PEDRO ALFONSO
47		VALENZUELA VILLALOBOS	JOSE CRUZ
48		CARVAJAL GODOY	BELLA DEL CARMEN
49		GARRIDO ORTIZ	LAURA CRISTINA
50		BARRERA CARRASCO	EDUARDO ALIRO
51		OSSANDON TOLEDO	MARIA ELIZABETH
52		ARDILES BARAHONA	INES
53		MARTINEZ VEGA	GLAFIRA HERMINIA
54		BARAHONA CONTRERAS	ROSA ADELINA
55		VELIZ RODRIGUEZ	BELISARIO SEGUNDO
56		ESPINOZA YAÑEZ	MARTA ANGELICA
57		FREDES PERALTA	FERNANDO RUBY
58		AGUIRRE DINAMARCA	AMADA OLGA
59		GUTIERREZ FUENTES	GLORIA LUZ
60		GALVEZ TORRES	AMADOR SEGUNDO
61		PERALTA LEYTON	EMILIA BEATRIZ
62		LEYTON CORTÉS	RAMONA DEL CARMEN
63		MUNOZ RIVERA	ANIBAL ERNESTO
64		ACEVEDO MUÑOZ	EDITH DEL ROSARIO
65		CONTRERAS PAREDES	JOEL ISMAEL
66		TORRES LEYTON	GLADYS DEL CARMEN
67		ZARATE TORRES	JUAN ELIAS
68		YAÑEZ YAÑEZ	MARIA



69	RIVERA BOLADOS	CLAUDIO ANGEL
70	GOMEZ SANDOVAL	VICTOR HERNAN
71	RIVERA MALDONADO	LORENZA ALBERTA
72	CASTILLO RIVERA	ISOLINA DEL C.
73	VILLALOBOS VALENZUELA	NATALIA INES
74	MONTERO MONTERO	DANISA ESMERA
75	HERRERA MONARDEZ	MARTA GEORGINA
76	OLIVARES GONZALEZ	MANUEL ENRIQUE
77	MUÑOZ ARAYA	MIRIAM ADRIANA
78	CARVAJAL GODOY	GLADYS DEL ROSARIO
79	NUÑEZ POZO	SANTIAGO SEGUNDO
80	YANEZ FIGUEROA	GLADYS DEL CARMEN
81	TORRES VILLALOBOS	CARMEN ROSA
82	PORTILLA ROJAS	JORGE ENRIQUE
83	DINAMARCA MIRANDA	BENJAMIN ALEJANDRO
84	TORRES ALFARO	BERNARDO ENRIQUE
85	DINAMARCA AGUIRRE	ULISES HERMAN
86	VILLALOBOS TORRES	LETICIA MARGARITA
87	HERRERA CARMONA	VILMA ELIZABETH
88	YAÑEZ YAÑEZ	NELLY SOLEDAD
89	CARMONA GOMEZ	GUILLERMINA DEL ROSARIO
90	PERALTA TORRES	JORGE ORLANDO
91	PERALTA LEITON	LAURA
92	AVALOS CORTES	DOMINGA HERMINIA
93	DINAMARCA MIRANDA	ISMELDA OLIVIA
94	AGUIRRE YAÑEZ	OLIVIA
95	GUERRERO TORRES	ALFREDO ROGELIO
96	GALVEZ PASTEN	MARGARITA ISABEL
97	YANEZ BARAHONA	SILVIA DEL ROSARIO
98	CONTRERAS AREYUNA	FRESIA HORTENSIA
99	YAÑEZ BARAHONA	JACQUELINE DEL TRANSITO
100	GUERRA VILLALBA	ROSA VERÓNICA
101	ARAYA ARAYA	ISRAEL DEL CARMEN
102	LEYTON TORRES	EUGENIO FINDER
103	BUGUEÑO MONTALVAN	ADRIANA DEL ROSARIO



104		YAÑEZ YAÑEZ	OSCAR DEL CARMEN
105		AGUIRRE DINAMARCA	VILMA
106		HERRERA CARMONA	VIVIANA DEL CARMEN
107		PASTEN ALVAREZ	DAVID IVAN
108		FIGUEROA GODOY	ISMELDA NAYIBE
109		CONTRERAS TORRES	MARCELA ALEJANDRA
110		PINTO GONZALEZ	VERONICA DEL ROSARIO
111		CARVAJAL GODOY	LIDIA IRENE
112		HERRERA CARMONA	ROBERTO SOLANO
113		SALDÍVAR GODOY	LORENA MARITZA
114		CASTRO HERRERA	HENERINA DEL CARMEN
115		CASTRO HERRERA	MARIA ALEJANDRINA
116		YANEZ YANEZ	JAVIER HERNAN
117		MILLA VEGA	ROSALIA XIMENA
118		DINAMARCA CARVAJAL	EDUARDO BONIFACIO
119		DINAMARCA ARDILES	ANGELA MARYLIN
120		OLIVARES BARAHONA	ROSA ADELINA
121		VARAS BARAHONA	ELIZABETH IRENE
122		HERRERA CARMONA	PRUDENCIA ELENA
123		ROJAS OSSANDON	MARTA JULIA
124		ASTUDILLO HIDALGO	TERESA ANTONIA
125		PERALTA TORRES	SERGIO ANDRES
126		VELAZCO GOMEZ	DANILO ANDRES
127		CORTES RAMIREZ	GLADYS YANET
128		SALDIVAR GODOY	NELSON FRANCISCO
129		CASTRO HERRERA	MARGARITA SOLEDAD
130		OSSANDON LEYTON	CARMEN SOLEDAD
131		GALVEZ VILLALOBOS	ALEJANDRA LETICIA
132		CORTES ACEVEDO	LUIS ALBERTO
133		GÓMEZ ESPÍNDOLA	ALAN VÍCTOR
134		AGUILERA CASTRO	MARCELA MARITZA
135		PEDRAZA MATAMALA	ALICIA DEL CARMEN
136		VERGARA MUÑOZ	MARIANA DEL CARMEN
137		BERRIOS GALVEZ	PATRICIA ISABEL
138		COX ANGEL	EDUARDO RODRIGO



139		GALVEZ PASTEN	GLORIA SOLEDAD
140		GALVEZ VALDIVIA	NATHALIE MARELYN
141		OLIVARES AGUIRRE	ANDREA MACARENA
142		GAMBOA HERRERA	MARIANELA ALEJANDRA
143		URZUA CHEPILLO	JUAN MANUEL
144		PINTO AGUIRRE	JENIFFER STEPHANIE
145		RABUCO MUNDACA	JUAN CARLOS
146		ARAYA JIMÉNEZ	YOSELIN ALEJANDRA
147		IKEDA	HISAKO



**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA
PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
(PRODESAL)
Temporalidad año calendario 2018**

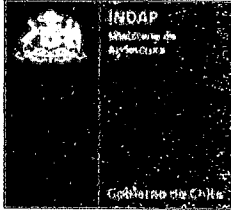
REGIÓN DE COQUIMBO – COMUNA DE LA SERENA

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 03 de abril de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Don Jorge Rivera Arancibia, RUT ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz # 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.500-8, representada por Don Roberto Jacob Jure, RUT N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat # 451, en la ciudad La Serena, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 22 de febrero de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016-2019, aprobado por Resolución Exenta N° 19894 de fecha 25 de febrero de 2016.
2. Que, dicha ejecución del Programa PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
3. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que, el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de La Serena, mediante la Resolución Exenta N° 39620 de fecha 02 de abril de 2018, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para el año calendario 2018.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza, a excepción de lo indicado en la cláusula Quinta, numeral 4°, del presente documento.
7. Que la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
8. Que, el Convenio vigente establece, en su Clausula Séptima, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, identificando las comunas, los montos, asignaciones presupuestarias involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.
9. Que, además de dar continuidad a la ejecución del Programa, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las modificaciones a las Normas



Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución Exenta N° 098584 de fecha 07 de julio 2015 y sus modificaciones.

10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2016-2019:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 22 de febrero del año 2016 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena para la ejecución del Programa PRODESAL.

SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local", aprobado por Resolución N° 19894 de fecha 25 de febrero de 2016.

TERCERO: Reasignación de Recursos

La Cláusula Séptima de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los incentivos, mediante la suscripción de una Carta Anexa entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

CUARTO: De las obligaciones de INDAP

1. Aportar la suma de \$ \$ **47.712.000.-** destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de extensión, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Prodesal LA SERENA	185	\$ 47.712.000.-
TOTAL	185	\$ 47.712.000.-

QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ **8.409.404.-**, según consta en la Carta de ratificación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
Prodesal LA SERENA	185	\$ 8.409.404.-
TOTAL	185	\$ 8.409.404.-

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:



Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento Honorario (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Prodesal La Serena	\$ 4.087.994.-	\$ 721.410.-	\$ 3.600.000.-	\$ 8.409.404.-
TOTAL	\$ 4.087.994.-	\$ 721.410.-	\$ 3.600.000.-	\$ 8.409.404.-

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2018.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Prodesal LA SERENA	\$ 39.810.000.-	\$ 7.902.000.-	\$ 47.712.000.-
TOTAL	\$ 39.810.000.-	\$ 7.902.000.-	\$ 47.712.000.-

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 4 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Prodesal LA SERENA	185	\$ 4.068.317.-
TOTAL	185	\$ 4.068.317.-

SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas anuales y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cuota N° 01: correspondiente al **50%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde
- Carta Gantt para el periodo enero-abril del 2018
- Programación de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora si los hubiere.
- Entrega de Acta emitida en plataforma del Plan de Mediano Plazo en plataforma.

Cuota N° 02: correspondiente al **50%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago de honorarios, a través de la copia de las boletas y el bono de movilización del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2018, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP
- Un Informe Financiero del periodo al 31 de julio de 2018, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2017 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.



- Ejecutar en su totalidad los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Actualización de Plan de Mediano Plazo en plataforma habilitada para ello, en caso de ser requerido por el Área.
- Entrega de Plan de Trabajo Anual (PTA) validado por los usuarios (Mesa de coordinación) e INDAP, a través de la plataforma habilitada para ello.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de agosto de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega a conformidad.

SEPTIMO: Del reintegro de fondos

Los recursos que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al 31 de diciembre del 2018, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes enero del 2019, en la cuenta corriente que se indique.

OCTAVA: Vigencia

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 31 de diciembre 2018.

NOVENO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 19894 de fecha 25 de febrero de 2016 y sus modificaciones.

DÉCIMO:

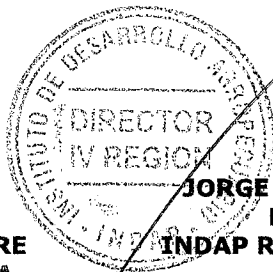
La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en Resolución Exenta N° 185462 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba la modificación a las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa PADIS, y su personería en la Resolución Exenta N° 4721 de fecha 25 de enero de 2016 de la Dirección Nacional, que establece orden de subrogancia en cargo de Director Regional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.

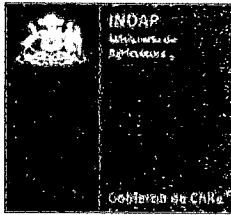
Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ENTIDAD EJECUTORA DE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

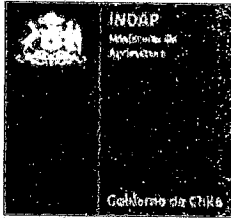


JORGE RIVERA ARANCIBIA
DIRECTOR (S)
INDAP REGION DE COQUIMBO

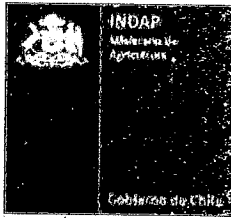


NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA 2018 – PRODESAL LA SERENA

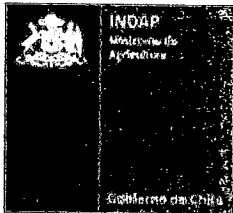
Nº	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1		PERALTA RUBIO	CARLOS ENRIQUE
2		GALVEZ TORO	OSCAR ALFREDO
3		BRAVO GONZALEZ	NERTO DEL ROSARIO
4		ROJAS RAMIREZ	JUAN BENITO
5		BARRAZA VARGAS	LIA DE LOS SANTOS
6		TORRES GONZALEZ	PEDRO NOLASCO
7		CARMONA ORTIZ	JOSÉ GABRIEL
8		BARRAZA	ISMAEL ANTONIO
9		OSSANDON	TERESA DEL CARMEN
10		ZARRICUETA TORRES	CAYETANO ALBERTO
11		CONTRERAS ARAYA	SERGIO DEL CARMEN
12		MUNOZ CALDERON.	JULIO HIPOLITO
13		BARAHONA AGUIRRE	DAVID
14		ARAYA	JUAN GUILLERMO
15		CONTRERAS CERDA	JUAN DESIDERIO
16		ARAYA JERALDO,	MARINA ESTER
17		ARAYA JORQUERA	ELIAS
18		TORRES	LORENZO DEL CARMEN
19		GALLEGUILLOS PERALTA	FELISA DEL CARMEN
20		AREYUNA TORO	FERNANDO ANTONIO
21		BARRAZA ZAMBRA	OSCAR ENRIQUE
22		CHEPILLO ABARCA	AMELIA DE LA CRUZ
23		ALFARO JERALDO	NOEL ENRIQUE
24		ARAYA RAMIREZ	HECTOR SEGUNDO
25		ALFARO TORRES	JUAN DESIDERIO
26		ROJO ROJAS	ROBERTO ANTONIO
27		ANGEL MONARDEZ	LUIS ENRIQUE
28		BARRAZA BARRAZA	JUAN BAUTISTA
29		LOPEZ VERGARA	NORMA DEL CARMEN
30		BARRAZA CONTRERAS	BERLIN DEL CARMEN
31		VALENCIA JAIME	NILDA MONICA
32		VELAZCO PERALTA	AMADO ORLANDO
33		VERA BRAVO	ERCIRA
34		CARVAJAL TAPIA	ROSA ELENA
35		LEON LUNA	LUCILA DEL ROSARIO
36		HERRERA MONARDEZ	HERMINDA
37		CACERES	MINTA DEL CARMEN
38		RODRIGUEZ ALVAREZ	RITA DEL CARMEN
39		COLLAO GERALDO	EUSEBIA DEL ROSARIO
40		CONTRERAS AQUEA	PATRICIA AGUSTINA
41		ARAYA JERALDO,	LUISA DE MERCEDES
42		RAMOS RAMOS	GRACIELA DEL ROSARIO
43		MARAMBIO MARAMBIO	JUAN ANTONIO
44		GALVEZ GALLEGUILLOS	CARMELO
45		LEYTON MUÑOZ	OSCAR ALFREDO
46		ROJO ROJAS	RUBEN DE JESUS
47		PARRA CONTRERAS	AIDA DEL CARMEN



48	ESPINOZA GODOY	AURELIO ARTIDORO
49	CASTRO ESQUIVEL	ADELA MAGDALENA
50	ALARCON PERALTA	VICTOR LUCIANO
51	TORRES GODOY	ALEJANDRO HUMBERTO
52	TORRES ROBLEDO	ERMINDA DE JESUS
53	CERDA LEYTON	JUAN DE DIOS
54	CUBILLOS GODOY	HERMINDA DEL ROSARIO
55	GONZALEZ DINAMARCA	WILSON S.
56	SUAREZ ANGEL	JOSE ALFONSO
57	RODRIGUEZ VERGARA	ADA DEL CARMEN
58	HERRERA MONARDEZ	JULIA ROSARIO
59	ROJAS RODRIGUEZ	MARTIN ERNESTO
60	HERRERA MONARDEZ	BRUNILDA DEL R.
61	VELAZCO PERALTA,	FRANCISCO
62	URRUTIA URRUTIA	JORGE HERIBERTO
63	GALLEGUILLOS CONTRERAS	HERMAN DEL ROSARIO
64	MUÑOZ RIVERA	SERGIO ARNOLDO
65	RIVERA MALDONADO	ALBERTO JESUS
66	GOMEZ TORRES	JORGE OMAR
67	VILLAROEL GARCIA	NELSA IRIS
68	VILLALOBOS URRUTIA	CARLOS LORENZO
69	VALENZUELA VILLALOBOS	TRANSITO DE LAS MERCEDES
70	GONZALEZ ARANCIBIA	MARTA INES
71	FLORES MUÑOZ	MARGARITA ROSA
72	CONTRERAS CONTRERAS	ALFONSO SOLANO
73	TORRES CARMONA	SONIA ALBERTINA
74	ARAYA AGUIRRE	EMA DEL ROSARIO
75	RODRIGUEZ ROJAS	MIRIAM TERESA
76	CONTRERAS ROJAS	NORA DEL CARMEN
77	FUENTES GUERRA	MIGUEL ARISTIDES
78	VILLALOBOS RIVERA	WALTERIO ALFONSO
79	ROJO ROJAS	ERCILIA DEL CARMEN
80	ROJO PERALTA	FERNANDO ALBERTO
81	PERALTA YANEZ	MARIO ENRIQUE
82	RAMOS OYANADEL	MARGARITA OLGA
83	ALFARO ALFARO	LUIS ALBERTO
84	BARAHONA ARANCIBIA	CLORINDA ESTER
85	BARAHONA VARGAS	ROSA ELVIRA
86	ROJAS GUERRERO	MANUEL OSVALDO
87	ESPINOZA CAMPOS	ENOC ELIECER
88	ROJAS ROJAS	ANA MARIA
89	RIVERA MUÑOZ	JUANA EDITH
90	RUBIO JERALDO	MANUEL JESUS
91	ROBLEDO TORRES	AUGUSTO HERIBERTO
92	ROJAS GUERRERO	NERSA EDITH
93	ALARCON CONTRERAS	LEONCIO ORLANDO
94	GALVEZ OSSANDON	DELICIO SEGUNDO
95	YANEZ VELIZ	MARCIA DE LOURDES
96	NAVEA	SONIA ROSA
97	PACHECO FLORES	JUANA ROSA
98	GUERRERO TORRES	MARTA EDITH



99	GALVEZ CASTRO	ALICIA DEL CARMEN
100	ORDENES ORREGO	MARGARITA ANGELICA
101	GARCIA DIAZ	MARIA TERESA
102	BUGUEÑO VELIZ	PABLO PATRICIO
103	CORTES GONZALEZ	JUAN FRANCISCO
104	LAZCANO MARIN	JUAN LORENZO
105	ARAYA RAMOS	HERMINIA DEL CARMEN
106	RUBIO JERALDO	PEDRO ANTONIO
107	ALVARADO ROJAS	MANUEL JESUS
108	VALDIVIA PARRA	ROSA LUZ
109	PASTEN GUZMAN	BAIRO ANGEL
110	URRUTIA AREYUNA	NELLY DEL CARMEN
111	CARMONA CASTILLO	CEFERINA DEL ROSARIO
112	CORTES ALVAREZ	PATRICIA
113	VALENZUELA PASTEN	ELIZABETH SOLEDAD
114	VALDIVIA AREYUNA	NOLVIA IDILIA
115	TORRES ROBLEDO	MARIA INÉS
116	CONTRERAS VEGA	MARIA ANGELICA
117	BARRAZA CORTES	FRANCISCO SEGUNDO
118	ROJAS GUERRERO	VICTORIA DEL CARMEN
119	JIMENEZ ALFARO,	ZINIA EMILIA
120	ARANCIBIA ARANCIBIA	LUCY DEL CARMEN
121	RIVERA ROJO	NORA HAYDEE
122	ROJAS RODRIGUEZ	NATALIA DEL ROSARIO
123	TORRES CONTRERAS	JORGE DEL CARMEN
124	PEREIRA CASTILLO	WENCESLAO ENRIQUE
125	BERNAL CARDENAS	JUAN BAUTISTA
126	PERALTA TORRES	CECILIA ESTER
127	CONTRERAS GARCIA	LUIS ALBERTO
128	RIVERA MALDONADO	EMILIANO NELSON
129	CONTRERAS ALVAREZ	NICOLAS DE TOLENTINO
130	MUÑOZ CORTES	LUZ ONDINA
131	GALVEZ CASTRO	JUAN ALBERTO
132	NUÑEZ POZO	PEDRO ALFONSO
133	NUÑEZ FLORES	PATRICIA MARGARITA
134	GOMEZ ARAYA	HERIBERTO JAVIER
135	VELASQUEZ CHEPILLO	LILIANA HAYDEE
136	ROJAS GUERRERO	RAUL LINCON
137	ROJO PERALTA	ROSA INES
138	VELAZCO GALVEZ	ESTEBAN
139	GUZMAN SMITH	LUIS
140	GONZALEZ BARRAZA	GERTRUDIS ANGELICA
141	ARDILES DINAMARCA	ERIKA MAGDALENA
142	BARRAZA CONTRERAS	RAMON HERMOGENES
143	RUBIO COLLAO	LUIS EDUARDO
144	ROBLEDO CORTES	RAFAEL ANTONIO
145	VALENZUELA PIÑONES	ISAIAS DEL CARMEN
146	LOPEZ BRAVO	PATRICIO RICHARD
147	ROBLEDO CORTES	RAUL ERNESTO
148	PIZARRO ARACENA	ESTEBAN ELIAS
149	CORTES GONZALEZ	CARLOS ANTONIO



150	PASTEN LAMAS	ERIKA DEL TRANSITO
151	VEGA SALINAS	JUAN CARLOS
152	CAMPUSANO CONTRERAS	ALEJANDRO ENRIQUE
153	ARAYA HERRERA	GLADYS ISABEL
154	MILES TABILO	ALEJANDRA ANDREA
155	ROJO ROJO	NORMA DEL CARMEN
156	VEGA CORTES	MARIELA DEL ROSARIO
157	RAMOS OLIVARES	GERALDO ANTONIO
158	RIVERA VELASCO	OSCAR CARLOS
159	PERALTA SALINAS	HECTOR ENRIQUE
160	ROJO RUBIO	FANNY GABRIELA
161	CONTRERAS CHOQUE	ARMANDO JAVIER
162	ROBLEDO VILLALOBOS	WALDAMIRO ALCIDES
163	CORTES ROJAS	CLAUDIA ANDREA
164	RAMOS RAMIREZ	JOHN RENE
165	ROJO RUBIO	MARTA INES
166	ALVARADO RUBIO	JESSICA LORENA
167	GONZALEZ BARRAZA	ANA LIA
168	GALVEZ ABALOS	MARGARITA ELIDE
169	GALVEZ PASTEN	CLAUDINA DEL CARMEN
170	GALLARDO GOMEZ	MIGUEL ANTONIO
171	ALFARO VILLALOBOS	CRISTIAN ALEJANDRO
172	LAZCANO PEREIRA	JUAN LORENZO
173	PERALTA SALINAS	NELSON ALEJANDRO
174	CONTRERAS GARCIA	MARIA ELIANA
175	ARANCIBIA AREYUNA	HECTOR DAVID
176	PERALTA SALINAS	LUIS HUMBERTO
177	MARCHANT CEREZO	JENNY ELIZABETH
178	RIVERA VEGA	CLAUDIA SUSANA
179	HIP CACERES	CRISTIAN RODRIGO
180	ALVARADO ROJO	NELSON ENRIQUE
181	CHAPA ALBORNOZ	JACOB LEONEL
182	ROJAS ROJAS	MARLEN
183	LONCOMIL YANEZ	NATALIE MARGOTT
184	CARMONA VILLALOBOS	VÍCTOR HUGO
185	RIVERA ARAYA	VALENTINA SALOME